

TEST

A1

EDICIÓN
2026

Cuerpo de Letrados

Consejo Consultivo de Canarias

Más de

1.750 Preguntas

1.208 de exámenes oficiales + 547 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

72

temas del programa oficial

50

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

755

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (BOC)
Edición octubre de 2026

Créditos y aviso legal	5
De dónde sale este libro	6
Cómo usar este libro	7
Prueba tu nivel	8

PARTE 1 · Test por temas 29

Temario 30

Tema 1	La Constitución Española de 1978: génesis, estructura y caracteres. Tipología de las normas constitucionales. La interpretación de la Constitución.	31
Tema 2	La definición constitucional del Estado. Soberanía nacional y derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones.	32
Tema 3	La organización territorial. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La noción de “bloque de la constitucionalidad”. Las autonomías locales.	43
Tema 4	La delimitación competencial. El sistema de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.	55
Tema 5	La consagración constitucional del Estado formal de Derecho. Los principios enunciados en el artículo 9.3 de la Constitución.	63
Tema 6	Garantía constitucional de los derechos fundamentales. Reserva de ley. Los límites de la ley: la noción de contenido esencial. Derechos especialmente protegidos. El amparo judicial y el recurso de amparo constitucional.	71
Tema 7	Los deberes constitucionales. Los principios rectores de la política social y económica.	82
Tema 8	Disciplina constitucional de las fuentes del Derecho (1). La ley. Los diversos tipos de ley. Los tratados internacionales.	93
Tema 9	Disciplina constitucional de las fuentes del Derecho (2). Las normas con fuerza y valor de ley. Los Reales Decretos legislativos. El Real Decreto-ley. Los Reglamentos de las Cámaras.	105
Tema 10	El procedimiento legislativo ordinario. Procedimientos especiales. Sanción, promulgación y publicación de las leyes.	117
Tema 11	El Tribunal Constitucional. Composición, estructura y competencias. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Los conflictos en defensa de la autonomía local.	126

Derecho Administrativo: parte general. 138

Tema 12	Administración Pública y Derecho: sistemas. Concepto de Derecho administrativo. Naturaleza, fundamento y caracteres. Aplicación a la Administración del Derecho privado y de otras ramas del Derecho.	140
Tema 13	El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes del Derecho administrativo. La autointegración del ordenamiento. Los principios de reserva de ley y de jerarquía de las normas. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria. Principios de buena regulación.	147
Tema 14	La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos.-Requisitos de validez de los reglamentos. Reglamentos ilegales. El principio de inderogabilidad singular.	156
Tema 15	La costumbre como fuente del Derecho administrativo. El precedente. El desuso. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La aplicación del ordenamiento jurídico-administrativo.	168
Tema 16	Administración y legislación. El principio de legalidad. La atribución de potestad: supremacía general y supremacía especial.	176
Tema 17	Administración y jurisdicción. El principio de autotutela.	188
Tema 18	Conflictos entre la Administración y la Justicia. El Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.	189
Tema 19	Situaciones jurídicas subjetivas. Derechos públicos subjetivos e intereses. Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. El derecho a las prestaciones administrativas. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones.	198
Tema 20	Incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas de las personas. Limitaciones administrativas de derechos: delimitación. Servidumbres, prestaciones forzosas, deberes y otras limitaciones.	211
Tema 21	El Derecho de la organización. Teoría del órgano y del oficio público. La competencia. Clases de órganos. La colegialidad. La Administración “de facto”.	220

Tema 22	Relaciones interorgánicas. Jerarquía, instrucciones y órdenes de servicio. Desconcentración. Delegación de competencias y de firma. Avocación, encomienda de gestión, suplencia y sustitución. Coordinación y comunicación. Los conflictos de atribuciones.	229
Tema 23	El procedimiento administrativo. Principios generales. Los interesados. Fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.	238
Tema 24	Los actos administrativos. Concepto y caracteres. Requisitos. Clases. Actos reglados y discrecionales. El control de la discrecionalidad. Conceptos jurídicos indeterminados. El silencio administrativo.	250
Tema 25	La eficacia del acto administrativo. Efectos temporales. La eficacia retroactiva. Suspensión de efectos. Cesación de la eficacia. Interpretación de los actos administrativos.	262
Tema 26	Ejecutoriedad del acto administrativo y sus medios. La vía de hecho.	275
Tema 27	La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Convalidación, conversión. Otras formas de extinción.	283
Tema 28	Los recursos administrativos. Doctrina general. Los recursos de alzada y de reposición. El recurso extraordinario de revisión.	295
Tema 29	La revisión de oficio y la revocación de los actos administrativos. La declaración de lesividad. La revisión de las disposiciones de carácter general.	307
Tema 30	Requisitos para contratar con el sector público. Objeto y precio. Garantías. Normas generales sobre preparación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El expediente de contratación.	319
Tema 31	Modos de selección del contratista. Adjudicación, perfección y formalización de los contratos del sector público. Régimen de invalidez, recursos y arbitraje.	331
Tema 32	Efectos y ejecución de los contratos administrativos. Interpretación, modificación y suspensión. Cesión y subcontratación. Extinción: cumplimiento y resolución.	344
Tema 33	El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas.	353
Tema 34	El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. La contratación en sectores especiales.	365
Tema 35	La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: antecedentes y regulación actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.	377
Derecho Administrativo: organización y actividad sectorial.		389
Tema 36	El Consejo de Estado. Los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas. Evolución histórica del Consejo de Estado español. La Ley Orgánica de 1980 y la reforma operada por la Ley Orgánica 3/2004.	390
Tema 37	Las Administraciones Locales. Significación política. Evolución y Derecho comparado.	398
Tema 38	La Administración Local en el Derecho español. Las relaciones entre la Administración del Estado y autonómica con la Administración Local.	406
Tema 39	La provincia. Las Diputaciones provinciales: organización, competencias y régimen jurídico. Los Cabildos Insulares: organización, competencias y régimen jurídico. Los Cabildos como entes locales y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.	418
Tema 40	El sector público institucional. Sector público estatal: Entidades públicas, autoridades administrativas independientes, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones.	430
Tema 41	Directrices de Ordenación. Planes Insulares de Ordenación. Otros planes territoriales.	439
Tema 42	Planeamiento de Espacios Naturales Protegidos. Planeamiento urbanístico.	447
Tema 43	Gestión y ejecución del planeamiento.	456
Tema 44	Licencias urbanísticas. Disciplina urbanística y reposición de la situación fáctica alterada.	465
Tema 45	Principios de la legislación estatal del suelo. Derechos y deberes del ciudadano. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. Situaciones básicas del suelo. Utilización y transformación del suelo. Régimen registral de los actos en materia urbanística. Indemnizaciones urbanísticas.	474
Derecho Comunitario Europeo.		483
Tema 46	Fuentes del Derecho europeo. El Derecho originario. El Derecho derivado. Otras fuentes.	484
Tema 47	Los principios del Derecho europeo en sus relaciones con los ordenamientos internos. Su aplicación al Derecho español. La participación de las Comunidades Autónomas en la integración europea.	492
Tema 48	Las competencias prejudicial, contenciosa y consultiva del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.	501
Derecho de Canarias.		510
Tema 49	El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes.	512

Tema 50	El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones. Organización, composición y sistema de elección de los Diputados regionales. Estatutos del Diputado. Funcionamiento interno: Mesa y Junta de Portavoces. Los Grupos Parlamentarios.	520
Tema 51	El Parlamento de Canarias: funciones: la función legislativa: procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes. Función presupuestaria. procedimientos especiales. El Reglamento del Parlamento de Canarias.	521
Tema 52	El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Nombramiento, sustitución y cese. Estatuto orgánico. Funciones.	526
Tema 53	El Gobierno de Canarias: concepto y régimen jurídico. Número y carácter de los consejeros. Nombramiento y cese de los miembros del Gobierno. Estatuto de sus miembros.- El funcionamiento del Gobierno.	534
Tema 54	La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios generales y organización. Las Comisiones Interdepartamentales. Consejerías, Viceconsejerías, Secretarías Generales Técnicas y Direcciones Generales. Los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.	542
Tema 55	El Consejo Consultivo de Canarias (1). Regulación legal y reglamentaria. Posición institucional. Distinción con la figura del Consejo de Estado.	551
Tema 56	El Consejo Consultivo de Canarias (2). Funciones. Composición. Organización y funcionamiento. Dictámenes preceptivos y facultativos.	559
Tema 57	El Diputado del Común de Canarias: relación con el Defensor del Pueblo y con restantes Comisionados Parlamentarios para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas. La Audiencia de Cuentas y sus relaciones con el Tribunal de Cuentas. El Comisionado Parlamentario para la Transparencia.	567
Tema 58	La distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Las competencias legislativas.	576
Tema 59	La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública Canaria en relación con la Hacienda estatal. Régimen jurídico de las regiones ultraperiféricas.	587
Tema 60	Transferencias autonómicas a los entes locales de Canarias. El Fondo Canario de Financiación Municipal.	595
Tema 61	Ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia fiscal. Referencia al régimen económico-fiscal de Canarias.	604
Tema 62	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de educación.	613
Tema 63	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de sanidad y servicios sociales.	622
Tema 64	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Función Pública, juego y acción exterior.	631
Tema 65	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Justicia y seguridad.	640
Tema 66	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de industria, energía y comercio.	648
Tema 67	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de urbanismo y ordenación territorial. El sistema de planeamiento. Tipología de los instrumentos de ordenación.	657
Tema 68	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de agricultura, ganadería, acuicultura y pesca.	666
Tema 69	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de transporte e infraestructuras.	674
Tema 70	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de turismo.	683
Tema 71	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de trabajo y empleo.	692
Tema 72	Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de aguas. Planificación hidrológica. Utilización, transporte y depósito de aguas. Servidumbres. Régimen sancionador.	701

PARTE 2 · Simulacros de examen 710

Simulacro 1	50 preguntas	711
Simulacro 2	50 preguntas	732

Anexo: vigencia de los textos 753

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Consejo Consultivo de Canarias, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, publicada en el BOC. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Consejo Consultivo de Canarias.

Preguntas de refuerzo. Las 547 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Cuerpo-de-Letrados-Consejo-Consultivo-de-Canarias-A1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias**, publicada en el BOC. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **1.208 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Consejo Consultivo de Canarias: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 4.623 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 72 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 30 preguntas; los que menos, 10.

Las preguntas de refuerzo

En 31 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **547 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 50 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio.
Parte 1 · 69 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

50 preguntas	50 minutos	4 opciones por pregunta	+0,20 cada acierto	-0,20 cada error
------------------------	----------------------	-----------------------------------	------------------------------	----------------------------

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 72 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

1-11	Temario
12-35	Derecho Administrativo: parte general.
36-45	Derecho Administrativo: organización y actividad sectorial.
46-48	Derecho Comunitario Europeo.
49-72	Derecho de Canarias.

69

tests, uno por tema

1.605

preguntas

1.058

reales de examen

Bloque

1



Temario

11

temas de este bloque

270

preguntas en total

270

reales de examen

270

minutos recomendados

PARTE I



1 tema de este bloque todavía sin test. Cada uno lleva su página, con el enunciado oficial.

Tema 1	La Constitución Española de 1978: génesis, estructura y caracteres. Tipología de las normas constitucionales. La interpretación de la Constitución.		sin test
Tema 2	La definición constitucional del Estado. Soberanía nacional y derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones.		30 preguntas
Tema 3	La organización territorial. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La noción de “bloque de la constitucionalidad”. Las autonomías locales.		30 preguntas
Tema 4	La delimitación competencial. El sistema de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.		20 preguntas
Tema 5	La consagración constitucional del Estado formal de Derecho. Los principios enunciados en el artículo 9.3 de la Constitución.		20 preguntas
Tema 6	Garantía constitucional de los derechos fundamentales. Reserva de ley. Los límites de la ley: la noción de contenido esencial. Derechos especialmente protegidos. El amparo judicial y el recurso de amparo constitucional.		30 preguntas
Tema 7	Los deberes constitucionales. Los principios rectores de la política social y económica.		30 preguntas
Tema 8	Disciplina constitucional de las fuentes del Derecho (1). La ley. Los diversos tipos de ley. Los tratados internacionales.		30 preguntas
Tema 9	Disciplina constitucional de las fuentes del Derecho (2). Las normas con fuerza y valor de ley. Los Reales Decretos legislativos. El Real Decreto-ley. Los Reglamentos de las Cámaras.		30 preguntas
Tema 10	El procedimiento legislativo ordinario. Procedimientos especiales. Sanción, promulgación y publicación de las leyes.		20 preguntas
Tema 11	El Tribunal Constitucional. Composición, estructura y competencias. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Los conflictos en defensa de la autonomía local.		30 preguntas

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque.

Tema

2



Temario

La definición constitucional del Estado. Soberanía nacional y derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones.

✓ 30

preguntas en este test

✓ 30

reales de examen

✎ 0

de refuerzo

🕒 30

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 25 organismos distintos y de exámenes de 2010 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿Dónde reside la soberanía nacional, según el artículo 1.2 de la Constitución Española?

- ☐ **A** En la Monarquía.
- ☐ **B** En el pueblo español.
- ☐ **C** En la república.
- ☐ **D** En la Comunidad Autónoma con mayor número de habitantes.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

2

La soberanía nacional reside en:

- ☐ **A** El Rey
- ☐ **B** El Presidente del Gobierno
- ☐ **C** Las Cortes Generales
- ☐ **D** El pueblo español

Diputación Provincial de Guadalajara, 2019 · Conserje

3

Según el artículo 1.1 de la Constitución Española, son valores superiores del ordenamiento jurídico español

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la equidad y el pluralismo político
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y la fraternidad
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y sindical
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

4

Según la Constitución Española de 1978 es su artículo 1. ¿Qué valores se propugnan como valores superiores de su ordenamiento jurídico?

☐

- A** La libertad, la imparcialidad, la equidad y el pluralismo social.
- B** La autonomía, la justicia, la equidad y el pluralismo social.
- C** La autonomía, la imparcialidad, la igualdad y el pluralismo político.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

5

El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:

☐

- A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

6

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:

☐

- A** La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
- B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

7

¿Quién ostenta la soberanía nacional según la Constitución?

☐

- A** El Rey
- B** El Congreso de los Diputados
- C** El pueblo español
- D** El Presidente del Gobierno

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

8

España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:

☐

- A** Estado democrático de Derecho
- B** Estado social de Derecho
- C** Estado democrático y parlamentario
- D** Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Policía Local (C1)

9

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española la forma política del Estado español es:

☐

- A** La democracia parlamentaria
- B** La monarquía parlamentaria
- C** La monarquía representativa
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

10

Conforme a lo previsto en la Constitución Española de 1978, la soberanía nacional reside:

☐

- A** En las Cortes Generales.
- B** En el Rey.
- C** En el pueblo español.
- D** En el poder judicial.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

11

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:

☐

- A** La Monarquía constitucional.
- B** La Monarquía democrática.
- C** La Monarquía parlamentaria.
- D** La Monarquía de derecho.

AGE · Administración General del Estado (C2)

12

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

☐

- A** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- B** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales, que representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.
- C** La soberanía nacional reside en la Corona, Jefe de Estado, símbolo de su unidad y permanencia.
- D** La soberanía nacional reside en electores inscritos en los censos correspondientes.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

13

Según la Constitución Española, ¿cuál es la forma política del Estado español?

☐

- A** República parlamentaria
- B** Monarquía parlamentaria
- C** Estado federal
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ciudad Real · Técnico de Bibliotecas (A2)

14

España se constituye en un Estado...

☐

- A** social y democrático de Derecho
- B** comunista y absolutista
- C** social y democrático de hecho
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Limpiador/a (AP)

15

Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

☐

- A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- B** La clase de soberanía,
- C** La forma de estado.
- D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

16

¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

☐

- A** Estado social y democrático de Derecho
- B** Separación de poderes
- C** Pluralismo político
- D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

17

La forma política del Estado español es:

☐

- A** Democracia parlamentaria.
- B** Gobierno parlamentario.
- C** Monarquía parlamentaria.
- D** República democrática.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

18

¿Qué valores superiores del ordenamiento jurídico proclama la Constitución Española?

☐

- A** Justicia, autonomía, seguridad y neutralidad.
- B** Legalidad, bienestar, libertad y tradición.
- C** Libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.
- D** Orden público, libertad, democracia y Estado fuerte.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2010 · Administrativo

19

España se constituye en un Estado social y democrático, ¿dónde reside la soberanía nacional?

☐

- A** En la Corona
- B** En el pueblo español
- C** En los ciudadanos mayores de edad
- D** En el Congreso y en el Senado como órganos de representación

Ayuntamiento de Redondela · Ordenanza

20

Según la Constitución Española, nuestro país se ha constituido:

☐

- A** En una Monarquía democrática de Derecho
- B** En un Estado social y democrático de Derecho
- C** En una Nación social y democrática de Derecho
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

21

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Española, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico

☐

- A** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo jurídico
- B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo religioso
- C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo lingüístico

Ayuntamiento de Arteijo

22

El Estado Social de Derecho:

☐

- A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- C** Es un estado abstencionista.
- D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

23

De acuerdo con lo establecido en el Título Preliminar de la Constitución española, señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

☐

- A** Los valores superiores del ordenamiento jurídico de España son la libertad, la justicia, la igualdad y la monarquía constitucional.
- B** La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales, de las que emanan los poderes del Estado.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Parlamento de Navarra, 2023 · Administrativo/a (concurso-oposición) - Primera prueba (C1)

24

¿Dónde reside la soberanía nacional a tenor del contenido del art. 1.2. de la Constitución española de 1978?

- ☐ **A** En las distintas partes que forman el Estado español.
- ☐ **B** En el pueblo español.
- ☐ **C** En el Jefe del Estado y en el pueblo español.
- ☐ **D** En las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Navalcán · Operario (AP)

25

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

- ☐ **A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- ☐ **B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- ☐ **C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- ☐ **D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

26

Señale la respuesta correcta. El modelo territorial del Estado español:

- ☐ **A** Es la monarquía parlamentaria.
- ☐ **B** Es el Estado Autonómico, en el sentido de que las Comunidades Autónomas son soberanas.
- ☐ **C** No recibe ningún nombre concreto distintivo o definitorio por parte de la Constitución Española.
- ☐ **D** Es definido en la Constitución Española como “Estado unitario regional”.

Ayuntamiento de Marmolejo

27

¿Puede una Comunidad Autónoma definirse como nación en su Estatuto de Autonomía?

- ☐ **A** Sí, ya que los términos nación, nacionalidad y región se consideran realidades jurídicas equivalente.
- ☐ **B** No, ya que los términos nación, nacionalidad y región se consideran realidades jurídicas claramente diferenciadas.
- ☐ **C** Sí, ya que así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencia
- ☐ **D** Sí, ya que así sucede en el derecho constitucional comparado de los Estados de nuestro entorno cultural.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

28

¿En qué se fundamenta la Constitución Española?

- ☐ **A** En un Estado social y democrático de Derecho
- ☐ **B** En la indisoluble unidad de la Nación española
- ☐ **C** En la organización territorial del Estado
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

29

El desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Española de 1978 se efectúa en el siguiente Título de la misma:

☐

A Título VI.

B Título VIII.

C Título IX.

D Título VII.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

30

¿Cuál de los siguientes principios no forma parte de la organización territorial de España?

☐

A Principio de unidad

B Principio de jerarquía

C Principio de solidaridad

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ciudad Real · Técnico de Bibliotecas (A2)

Soluciones — Tema 2

La definición constitucional del Estado. Soberanía nacional y derecho...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 D	3 D	4 D	5 B	6 B	7 C	8 D	9 B	10 C
11 C	12 A	13 B	14 A	15 D	16 B	17 C	18 C	19 B	20 B
21 C	22 B	23 D	24 B	25 C	26 C	27 B	28 B	29 B	30 B

Aciertos

1.ª vuelta / 302.ª vuelta / 30

1

B

Art. 1 CE La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Esto significa que la autoridad última no pertenece al monarca ni a ningún territorio concreto, sino al conjunto de los ciudadanos. Este principio es la base del sistema democrático: el poder se ejerce por mandato y representación del pueblo, fundamento de toda la organización política española.

2

D

Art. 1 CE La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Este principio democrático es la base del sistema constitucional: ninguna institución, ni el Rey ni el Parlamento, ostenta la titularidad de la soberanía, sino que actúan como poderes derivados de la voluntad popular. El Rey simboliza la unidad del Estado y las Cortes representan al pueblo, pero la fuente última del poder es siempre la ciudadanía.

3

D

Art. 1 CE Los cuatro valores superiores que proclama la Constitución en su primer artículo son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Es una enumeración cerrada que conviene memorizar con exactitud. Debe distinguirse de formulaciones cercanas: ni aparece la equidad en lugar de la igualdad, ni la fraternidad, ni se añade el pluralismo sindical. El matiz decisivo es respetar las cuatro palabras exactas sin sustituciones ni añadidos.

4

D

Art. 1 CE España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho, y la propia norma fundamental fija cuatro pilares que orientan todo el ordenamiento: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene memorizarlos en este orden exacto, porque las demás combinaciones sustituyen alguno por términos próximos pero ajenos al texto, como autonomía, imparcialidad o equidad. El matiz decisivo es que el pluralismo es político, no social.

5

B

Art. 1 CE La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

6

B

Art. 1 CE Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.

7

C

Art. 1 CE La soberanía nacional reside en el pueblo español, del cual emanan todos los poderes del Estado. Este principio es la base del sistema democrático: ninguna persona o institución concreta posee el poder por sí misma, sino que lo recibe de la ciudadanía. Por eso el Rey, las Cortes o el Gobierno ejercen funciones derivadas de esa soberanía popular, pero no son sus titulares. Es uno de los pilares enunciados en el título preliminar del texto constitucional.

- 8
D **Art. 1 CE** La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.
- 9
B **Art. 1 CE** La norma fundamental define al Estado como una monarquía parlamentaria: existe un Rey como Jefe del Estado, pero las decisiones políticas las adoptan órganos elegidos por los ciudadanos, sobre todo las Cortes y el Gobierno responsable ante ellas. Conviene distinguir esta fórmula de expresiones parecidas como democracia parlamentaria o monarquía representativa, que no recogen el término exacto empleado en el texto constitucional. El matiz decisivo está en combinar la figura monárquica con el carácter parlamentario.
- 10
C **Art. 1 CE** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. Este principio fundamenta el carácter democrático del sistema y establece que la legitimidad de todas las instituciones deriva de la voluntad popular. La forma política del Estado es la monarquía parlamentaria. Ni las Cortes Generales, ni la Corona ni los tribunales son titulares originarios de esa soberanía; todos ejercen funciones delegadas por mandato del pueblo. El texto constitucional consagra así el fundamento del poder político en la nación.
- 11
C **Art. 1 CE** La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.
- 12
A **Art. 1 CE** El poder último del Estado pertenece al conjunto de los ciudadanos: es de ahí de donde nacen y se legitiman todas las instituciones públicas. Ni las Cortes, ni la Corona, ni los censos electorales son titulares de esa soberanía; son órganos o instrumentos que ejercen funciones derivadas de la voluntad popular. El texto fundamental atribuye expresamente al pueblo español ese poder originario del que emanan los poderes del Estado, configurando así el principio democrático básico del sistema.
- 13
B **Art. 1 CE** El texto constitucional define la organización del Estado como una monarquía parlamentaria: el Rey ejerce la jefatura del Estado con funciones simbólicas y de representación, mientras el poder político real reside en las instituciones representativas elegidas por la ciudadanía y en el Gobierno responsable ante el Parlamento. No estamos ante una república, porque la jefatura es hereditaria, ni ante un Estado federal, ya que el modelo territorial se articula mediante autonomías dentro de un Estado unitario descentralizado.
- 14
A **Art. 1 CE** La definición fundamental del Estado español combina tres rasgos: es social, porque persigue la igualdad real y la protección de los ciudadanos; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y es de Derecho, porque toda actuación pública queda sometida a la ley. Conviene fijar la fórmula exacta, pues no se habla de Estado de hecho sino de Derecho, expresión que subraya el imperio de la norma frente a la arbitrariedad del poder.
- 15
D **Art. 1 CE** La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.

- 16
B **Art. 1 CE** El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.
- 17
C **Art. 1 CE** El texto constitucional define la organización del Estado como una monarquía parlamentaria, fórmula que combina la jefatura del Estado en la figura del Rey con un sistema en el que el Gobierno responde políticamente ante el Parlamento. La Corona ejerce funciones simbólicas y de representación, mientras la dirección política corresponde a las Cortes y al Ejecutivo. Por eso no procede hablar de república ni de simple democracia parlamentaria sin la referencia monárquica.
- 18
C **Art. 1 CE** El texto constitucional sitúa cuatro pilares como valores superiores que orientan todo el sistema jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Estos valores aparecen ya en el primer artículo, al definir España como un Estado social y democrático de Derecho. Conviene memorizarlos en bloque, pues son los principios que inspiran y dan sentido al resto del articulado. El matiz decisivo está en no añadir conceptos próximos como seguridad, legalidad u orden público, que pertenecen a otros preceptos.
- 19
B **Art. 1 CE** La soberanía nacional pertenece al conjunto del pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. No reside en el Rey, que ejerce funciones simbólicas y de representación, ni se limita a quienes han alcanzado la mayoría de edad, ni se concentra en las Cámaras parlamentarias, que actúan como representantes pero no son titulares de esa soberanía. Es un principio nuclear del sistema democrático recogido al inicio del texto constitucional.
- 20
B **Art. 1 CE** El primer artículo de la Constitución define la forma del Estado con una fórmula precisa que combina tres notas: es social, democrático y de Derecho. Esa triple caracterización resume el compromiso con los derechos, la participación ciudadana y el sometimiento de los poderes públicos a la ley. La forma política concreta es la Monarquía parlamentaria, pero esa expresión no equivale a la definición pedida. Debe respetarse la literalidad exacta de los tres adjetivos para no confundirla con variantes parecidas.
- 21
C **Art. 1 CE** Los valores superiores del ordenamiento son cuatro: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Este último consagra la coexistencia de distintas opciones e ideologías como base del sistema democrático y de la participación ciudadana. Conviene distinguir el pluralismo político de otras formas de pluralismo —religioso, lingüístico o jurídico—, que pertenecen a ámbitos diferentes y no figuran en esta enumeración esencial del texto fundamental.
- 22
B **Art. 1 CE** El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.
- 23
D **Art. 1 CE** Los valores superiores del ordenamiento son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; la monarquía constitucional no forma parte de esa enumeración. La Constitución prohíbe la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, y sitúa la soberanía nacional en el pueblo español. Por tanto, las afirmaciones propuestas son incorrectas y ninguna resulta válida.
- 24
B **Art. 1 CE** La soberanía nacional pertenece al pueblo español, que es el titular originario del poder político y del que emanan los poderes del Estado. Este principio democrático sitúa la voluntad popular como fundamento de todo el sistema. No reside en el Jefe del Estado, ni en las Cortes ni en territorios concretos, pues estos solo ejercen funciones delegadas en nombre de esa soberanía que corresponde íntegramente al conjunto de la ciudadanía.

25

C

Art. 2 CE

La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.

26

C

Art. 2 CE

La Constitución organiza el territorio en municipios, provincias y comunidades autónomas reconociendo el derecho a la autonomía, pero en ningún precepto bautiza ese modelo con una denominación cerrada. La expresión "Estado autonómico" es una construcción de la doctrina, no un nombre que el texto fundamental emplee. Conviene precisar que las comunidades autónomas gozan de autonomía, nunca de soberanía, pues la soberanía reside únicamente en el pueblo español, y que la monarquía parlamentaria define la forma política, no la estructura territorial.

27

B

Art. 2 CE

La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España, pero reserva el concepto de nación únicamente al conjunto del Estado, indivisible y patria común de todos los españoles. Por ello una Comunidad Autónoma no puede atribuirse en su norma institucional la condición de nación: nación, nacionalidad y región son realidades jurídicas distintas. El Tribunal Constitucional, al examinar el Estatuto catalán, precisó que ese término carece de valor jurídico interpretativo.

28

B

Art. 2 CE

La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.

29

B

Art. 2 CE

El artículo 2 reconoce la unidad de la nación española y, a la vez, garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Ese principio dispositivo se materializa en la parte dedicada a la organización territorial del Estado, donde se regulan las comunidades autónomas, sus competencias y los estatutos de autonomía. Conviene distinguir esa parte de la dedicada al Gobierno o al Poder Judicial, que responden a otra materia y no desarrollan la autonomía territorial.

30

B

Art. 2 CE

La organización territorial del Estado se asienta en la unidad de la nación, la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. La relación entre el Estado y las comunidades autónomas no es de subordinación, sino de distribución de competencias, por lo que no rige aquí un escalonamiento que sitúe a unas administraciones por encima de otras. Ese criterio de ordenación de superior a inferior pertenece al ámbito interno de los órganos administrativos, no al reparto territorial del poder.

Tema

3

Temario

La organización territorial. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La noción de “bloque de la constitucionalidad”. Las autonomías locales. **30**

preguntas en este test

30

reales de examen

0

de refuerzo

30

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 25 organismos distintos y de exámenes de 2010 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1**Según el art. 137 de la Constitución Española de 1978, el Estado se organiza territorialmente:**

- ☐ **A** En municipios, Comunidades Autónomas, diputaciones y provincias que se constituyan.
- ☐ **B** En Comunidades Autónomas y municipios que se constituyan.
- ☐ **C** En municipios, Comunidades Autónomas, provincias y cabildos que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Auxiliar Administrativo

2**El art. 137 de la Carta Magna dispone que el Estado se organiza territorialmente en:**

- ☐ **A** Municipios, Comarcas, Provincias y Comunidades Autónomas
- ☐ **B** Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas
- ☐ **C** Municipios, Mancomunidades, Provincias y Comunidades Autónomas
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Motril, 2026 · Bolsa de Empleo Educadores Sociales (A2)

3**Dispone el art. 137 de la CE, que el Estado se organiza territorialmente en:**

- ☐ **A** En Comunidades Autónomas
- ☐ **B** En Provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan
- ☐ **C** En Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan
- ☐ **D** En Áreas Metropolitanas, en Comarcas, en Mancomunidades de Municipios, en Provincias y en Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Guía de Isora · Administrativo (C1)

4

¿Cómo se organiza territorialmente el Estado, según el artículo 137 de la CE?

- ☐ **A** En municipios, provincias, mancomunidades y Comunidades Autónomas.
- ☐ **B** En entidades locales y provincias.
- ☐ **C** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En municipios, territorios insulares y Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Biar, 2026 · Oficial de Cementerio y Otros Servicios Municipales (C2)

5

De acuerdo al título VIII de la Constitución, en su artículo 137, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Ayuntamientos, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Reglamentariamente se determinará el grado de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
- ☐ **B** En Diputaciones, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozarán de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses según las competencias que les atribuya la Constitución.
- ☐ **C** En términos municipales, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Las Provincias y Comunidades Autónomas gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses dentro de los términos que establezcan las leyes.
- ☐ **D** En municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

AGE, 2024 · Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera (C1)

6

De conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, el Estado se organiza territorialmente:

- ☐ **A** En Provincias, Islas, Regiones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **B** En Municipios, en Provincias y en Islas.
- ☐ **C** En Áreas metropolitanas, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- ☐ **D** En Municipios, en Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2024 · Arquitecto/a Técnico/a (A2)

7

¿Dónde se contempla el principio constitucional de Autonomía Local?

- ☐ **A** Art. 137 de la Constitución española.
- ☐ **B** Art. 142 de la Constitución española.
- ☐ **C** Art. 138 de la Constitución española.
- ☐ **D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Gelves, 2019 · Administrativo (C1)

8

Las Comunidades Autónomas gozan de:

- ☐ **A** Soberanía plena
- ☐ **B** Autonomía fiscal absoluta
- ☐ **C** Autonomía para la gestión de sus intereses
- ☐ **D** Independencia política

Ayuntamiento de Salamanca, 2026 · Auxiliar Administrativo (C2)

9

¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?

☐

- A** Artículo 97.
- B** Artículo 148.
- C** Artículo 137.
- D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

10

Señale la respuesta correcta:

☐

- A** Los municipios son un ente dependiente del Estado y de las Comunidades Autónomas que son superiores al mismo.
- B** Los municipios gozan de autonomía de acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española.
- C** Aunque los municipios gocen de autonomía no puede elegir a sus órganos de gobierno y administración, sino que vienen impuestos por el Estado
- D** De acuerdo con el artículo 137 de la Constitución Española el Estado se organiza en municipios, comarcas y cabildos insulares.

Ayuntamiento de Burjassot, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

11

La autonomía de las Comunidades Autónomas es de naturaleza:

☐

- A** Administrativa
- B** Económica
- C** Política
- D** Reglamentaria

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Policía Local (C1)

12

Según el artículo 137 de la Constitución Española, ¿cómo se organiza territorialmente el Estado?

☐

- A** En municipios, provincias, comarcas y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- B** En municipios, provincias, diputaciones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- C** En municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- D** En municipios, provincias, Corporaciones de carácter representativo, diputaciones y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

13

El Estado se organiza territorialmente en:

☐

- A** Municipios y en provincias.
- B** Comunidades Autónomas y en provincias.
- C** Municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.
- D** Municipios y en Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

14

El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?

☐

- A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

15

De autonomía para la gestión de sus respectivos intereses:

☐

- A** Solo gozan las Comunidades Autónomas
- B** Pueden gozar de tal autonomía las comarcas
- C** Gozan nada más que los municipios y las Comunidades Autónomas
- D** Gozan de ella todas las entidades en las que el Estado se organiza territorialmente

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

16

Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:

☐

- A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

17

¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?

☐

- A** Sí, en todo caso.
- B** No, aunque podrá suponerla.
- C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

18

Las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas:

☐

- A** No podrán implicar, en ningún caso, un tratamiento distinto de los ingresos públicos
- B** No podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales
- C** Podrán consagrar los privilegios que sean procedentes, cuando su origen no se sustente en cualquier causa de discriminación.
- D** La pregunta está erróneamente formulada, ya que los Estatutos de Autonomía deben ser idénticos en todas las Comunidades Autónomas

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

19

La realización efectiva del principio de solidaridad, ¿se garantiza por el Estado?

☐

- A** Velando por el establecimiento de una renta per cápita equiparable entre todos
- B** Procurando el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas provincias del Estado
- C** Atendiendo en particular las circunstancias del hecho insular
- D** Atendiendo en particular las circunstancias de las zonas de montaña

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

20

El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:

☐

- A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

21

Con respecto a las diferentes partes del territorio español y en relación con los bienes, la Constitución garantiza su libre:

☐

- A** Circulación
- B** Comercio
- C** Establecimiento
- D** Establecimiento y circulación

Ayuntamiento de Utiel · Arquitecto Técnico (A2)

22

En caso de no prosperar una iniciativa del proceso autonómico podrá reiterarse:

☐

- A** Dentro de los 4 años siguientes.
- B** Solamente pasados 5 años.
- C** Pasados 3 años.
- D** Solamente pasados 4 años.

Ayuntamiento de Cáceres · Administrativo (C1)

23

Conforme al artículo 143.2 de la Constitución, ¿a quién corresponde la iniciativa del proceso autonómico?

☐

- A** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- B** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- C** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- D** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por la mayoría de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

24

Podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas, entre otros, los territorios insulares con arreglo a lo previsto:

☐

- A** La ley orgánica que desarrolle el Título VIII de la Constitución Española y lo recogido en sus respectivos Estatutos.
- B** Únicamente con lo previsto en sus respectivos Estatutos.
- C** El Título VIII de la Constitución Española y en sus respectivos Estatutos.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

25

Según el artículo 143.2 de la Constitución Española, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto al requisito temporal en la iniciativa autonómica?

☐

- A** Los requisitos necesarios para ejercer la iniciativa autonómica deben cumplirse en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado por alguna de las Corporaciones interesadas.
- B** La iniciativa deberá ser aprobada por mayoría simple del Congreso en un plazo máximo de seis meses desde su inicio.
- C** Las Corporaciones interesadas deben adoptar los acuerdos por unanimidad en un plazo no superior a un año.
- D** La iniciativa podrá reiterarse libremente si no prospera dentro del plazo de seis meses previsto por la Constitución.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2010 · Administrativo

26

De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, seleccione cuál de las siguientes afirmaciones es la incorrecta:

☐

- A** Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- B** Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán por motivos de interés nacional, sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- C** Las Cortes Generales, mediante ley ordinaria, podrán por motivos de interés nacional autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial supere el de una provincia y reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** En ningún caso se admitirán a la federación de Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2025 · Administrativo (C1)

27

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:

☐

- A** La federación de Comunidades Autónomas.
- B** Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- C** Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

28

La federación de Comunidades Autónomas

☐

- A** No se admitirá en ningún caso
- B** Se admite según artículo 146 de la Constitución Española
- C** Se admite siempre que lo autorice una Ley Orgánica
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011 · C2

29

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA conforme al régimen territorial del Estado establecido en la CE?

☐

- A** Las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- B** Una vez sancionados y promulgados los respectivos Estatutos, solamente podrán ser modificados con referéndum.
- C** Todas las Comunidades Autónomas que se constituyan deberán contar con una Asamblea Legislativa.
- D** El control del ejercicio de funciones delegadas por parte de las Comunidades Autónomas a que se refiere el artículo 150.2 de la CE se ejercerá por el Gobierno.

INAP - Comisión Permanente de Selección (Administración General del Estado), 2019 · Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Administrativo), acceso libre, convocatoria 2019 - Llamamiento extraordinario (C1)

30

Según la Constitución Española, los Estatutos podrán establecer circunscripciones territoriales propias:

- ☐ **A** Mediante la agrupación de cualesquiera municipios,
- ☐ **B** Sin personalidad jurídica propia.
- ☐ **C** Mediante la agrupación de municipios limítrofes.
- ☐ **D** En ningún caso

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

Soluciones — Tema 3

La organización territorial. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos...

Clave rápida

Corrige aquí antes de leer las explicaciones.

1 D	2 B	3 C	4 C	5 D	6 D	7 A	8 C	9 C	10 B
11 C	12 C	13 C	14 A	15 D	16 D	17 D	18 B	19 C	20 D
21 A	22 B	23 C	24 C	25 A	26 C	27 A	28 A	29 C	30 C

Aciertos

1.ª vuelta / 302.ª vuelta / 30

1

D**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Cada una goza de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que diputaciones y cabildos no figuran en este precepto como niveles de organización territorial, sino que son órganos de gobierno de la provincia o de la isla; introducirlos altera la enumeración constitucional.

2

B**Art. 137 CE**

La organización territorial básica del Estado se asienta en tres niveles: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas, entidades todas ellas dotadas de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Las comarcas y mancomunidades son agrupaciones que pueden crearse, pero no figuran en este nivel constitucional fundamental. El matiz decisivo está en no añadir entes de segundo grado que la norma no menciona en este punto.

3

C**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado se asienta en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene precisar que las áreas metropolitanas, comarcas o mancomunidades son agrupaciones que pueden crearse después, pero no figuran en la enumeración básica que recoge el texto constitucional.

4

C**Art. 137 CE**

La estructura territorial básica del Estado descansa en tres niveles: el municipio, la provincia y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Conviene precisar que las mancomunidades o los territorios insulares no integran ese reparto esencial; son figuras posteriores o agrupaciones derivadas, pero la organización nuclear se reduce a esos tres escalones reconocidos en el texto constitucional.

5

D**Art. 137 CE**

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y las Comunidades Autónomas que se constituyan, y todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La unidad básica es el municipio, no el ayuntamiento ni la diputación, que son sus órganos de gobierno o entidades provinciales. La autonomía se reconoce a las tres clases de entes por igual, sin remitir su alcance a un reglamento ni limitarla a provincias y Comunidades Autónomas.

6

D**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas disfrutan de autonomía para gestionar sus propios intereses. Conviene precisar que las islas y las áreas metropolitanas son entidades locales reconocidas en otros preceptos y en la legislación de régimen local, pero no integran esta enumeración constitucional básica. Por eso solo encaja la combinación de municipios, provincias y comunidades autónomas.

7

A**Art. 137 CE**

La organización territorial del Estado se asienta en municipios, provincias y comunidades autónomas, y a todas estas entidades se les reconoce autonomía para gestionar sus propios intereses. Ahí reside el fundamento general de la autonomía local, que después se concreta al garantizar el gobierno y la administración de los municipios y las provincias. Conviene distinguirlo de la suficiencia financiera de las haciendas locales, que aparece en otro precepto distinto dedicado a los recursos económicos.

- 8
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado reconoce a las Comunidades Autónomas un poder limitado para administrar sus propios asuntos, no un poder originario ni ilimitado. La soberanía reside únicamente en el pueblo español y el Estado es indivisible, de modo que estas entidades no pueden actuar como sujetos independientes ni disponer de potestad fiscal sin límites. Su capacidad se concreta en gestionar los intereses que la Constitución y los estatutos les atribuyen, siempre dentro del marco común.
- 9
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.
- 10
B **Art. 137 CE** El municipio es una entidad territorial con capacidad para gestionar sus propios intereses, lo que la Constitución reconoce como autonomía local. No depende jerárquicamente del Estado ni de las Comunidades Autónomas, sino que se autogobierna y elige democráticamente a sus órganos de dirección. El texto constitucional organiza el territorio en municipios, provincias y comunidades autónomas, sin incluir comarcas ni cabildos insulares en esa enumeración básica, por lo que conviene precisar que esas otras entidades no figuran en dicho precepto.
- 11
C **Art. 137 CE** Las Comunidades Autónomas disponen de una capacidad de autogobierno que va más allá de la simple gestión administrativa: pueden dictar leyes propias y orientar políticamente su territorio mediante un Parlamento y un Gobierno elegidos. Por eso su autonomía se califica como política, a diferencia de la autonomía meramente administrativa que corresponde a municipios y provincias, limitada a gestionar competencias sin potestad legislativa. Esta distinción es clave en la organización territorial del Estado.
- 12
C **Art. 137 CE** El Estado se organiza territorialmente en tres niveles básicos: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que decidan constituirse. Todas estas entidades gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene precisar que las comarcas y diputaciones no aparecen en este precepto fundacional: la diputación es un órgano de gobierno provincial, no un tipo de entidad territorial añadido, y la comarca solo puede crearse después por agrupación de municipios.
- 13
C **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en tres entidades básicas: los municipios, las provincias y las comunidades autónomas que vayan constituyéndose. Todas ellas gozan de autonomía para gestionar sus respectivos intereses. Conviene retener que el texto constitucional menciona los tres niveles de forma conjunta, no solo dos de ellos; cualquier enumeración que omita uno de estos escalones queda incompleta y, por ello, resulta inexacta.
- 14
A **Art. 137 CE** La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.
- 15
D **Art. 137 CE** La organización territorial del Estado descansa en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. Todas estas entidades disponen de capacidad para administrar y decidir sobre los asuntos que les son propios. No se trata de un privilegio reservado a las comunidades autónomas ni a los municipios en exclusiva, sino de una garantía común a todos los entes que componen la estructura territorial. Conviene precisar que limitar la autonomía a uno o dos de esos niveles desvirtúa el reparto constitucional.

- 16
D **Art. 137 CE** La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.
- 17
D **Art. 137 CE** Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.
- 18
B **Art. 138 CE** La Constitución garantiza la igualdad entre territorios, de modo que las particularidades que cada Comunidad Autónoma recoja en su norma institucional básica no pueden convertirse en ventajas indebidas. Por eso se prohíbe expresamente que esas diferencias supongan privilegios económicos o sociales para unos respecto de otros. No se trata de imponer estatutos idénticos, pues cada Comunidad organiza su autogobierno con singularidades, pero siempre dentro del principio de solidaridad y sin romper la igualdad básica de todos los ciudadanos.
- 19
C **Art. 138 CE** El Estado asegura que la solidaridad sea real corrigiendo desequilibrios territoriales y prestando especial atención a los territorios insulares por sus condiciones particulares. La fórmula exacta busca un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, no entre las provincias, y singulariza expresamente el hecho insular. Debe distinguirse el equilibrio entre partes del territorio de cualquier referencia a igualar la renta por habitante, que el texto no contempla.
- 20
D **Art. 138 CE** La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.
- 21
A **Art. 139 CE** La norma fundamental distingue entre personas y bienes. A las personas les reconoce libertad tanto de circulación como de establecimiento en todo el territorio nacional. En cambio, respecto a los bienes únicamente garantiza su libre circulación, sin mencionar el establecimiento, concepto que solo tiene sentido aplicado a personas. Ninguna autoridad puede adoptar medidas que obstaculicen ese tráfico de mercancías entre las distintas zonas del país.
- 22
B **Art. 143 CE** Cuando la propuesta para constituir una comunidad autónoma fracasa, no puede plantearse de nuevo de inmediato: debe transcurrir un periodo de espera de cinco años. La Constitución impone esta pausa para evitar reiteraciones sucesivas y dar estabilidad al proceso. Conviene precisar que el plazo exacto es de cinco años, no de tres ni de cuatro, por lo que cualquier cifra inferior resulta incorrecta.
- 23
C **Art. 143 CE** Para poner en marcha el proceso de constitución de una comunidad autónoma se exige la suma de dos voluntades territoriales. Por un lado, las Diputaciones o los órganos interinsulares afectados; por otro, las dos terceras partes de los municipios de cada provincia implicada, siempre que esos municipios representen al menos la mayoría del censo electoral de cada una. El dato decisivo es la proporción de municipios: deben ser dos tercios, no tres cuartos ni la simple mayoría. Conviene fijar bien esa fracción.

24

C

Art. 143 CE

El acceso a la autonomía de provincias limítrofes, territorios insulares y provincias con entidad regional histórica se regula combinando dos fuentes: las propias reglas constitucionales que ordenan la organización territorial y los Estatutos de cada Comunidad. No basta con los Estatutos por sí solos, ni se exige una ley orgánica de desarrollo previa; la habilitación nace directamente de la Constitución junto con cada Estatuto. Por eso la vía correcta enlaza el Título dedicado a la organización territorial con los respectivos Estatutos.

25

A

Art. 143 CE

El inicio del proceso autonómico exige que los acuerdos de las Diputaciones y municipios interesados se reúnan dentro de un margen temporal estricto: seis meses contados desde que la primera Corporación local adopta su acuerdo. Si transcurre ese tiempo sin completar los requisitos, la iniciativa decae. Conviene precisar que, cuando no prospera, no puede reiniciarse libremente, pues la Constitución obliga a esperar cinco años antes de volver a intentarlo.

26

C

Art. 144 CE

La Constitución permite que las Cortes, por motivos de interés nacional, intervengan en la formación de comunidades autónomas, pero siempre mediante ley orgánica, nunca ordinaria. Además, ese supuesto se reserva a territorios cuyo ámbito NO supere el de una provincia y NO reúnan las condiciones generales de acceso a la autonomía. La afirmación errónea invierte ambos elementos: habla de ley ordinaria y de un territorio que sí supera la provincia y sí cumple las condiciones, contradiciendo el texto constitucional. La prohibición de federar comunidades es correcta.

27

A

Art. 145 CE

La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.

28

A

Art. 145 CE

La unión política entre Comunidades Autónomas para formar una federación está terminantemente prohibida por la Constitución, sin posibilidad de excepción ni autorización mediante ley. Se trata de una garantía de la unidad del Estado: ninguna agrupación de regiones puede crear una entidad federada al margen de la organización territorial establecida. Conviene distinguir esta prohibición absoluta de los convenios o acuerdos de cooperación entre Comunidades para gestionar servicios comunes, que sí están permitidos con los requisitos previstos.

29

C

Art. 152.1 CE

La Constitución no impone que toda Comunidad Autónoma cuente necesariamente con una Asamblea Legislativa: prevé expresamente esa organización institucional para los Estatutos aprobados por el procedimiento del artículo 151. Por eso, afirmar que la exigencia rige para todas las Comunidades Autónomas es demasiado general. En cambio, las entidades locales pueden establecer y exigir tributos con arreglo a la Constitución y las leyes, y el Gobierno controla las funciones delegadas en los términos constitucionales.

30

C

Art. 152 CE

La Constitución permite que los Estatutos de Autonomía creen demarcaciones territoriales propias agrupando municipios, pero exige que estos sean limítrofes, es decir, que compartan frontera entre sí. Estas nuevas circunscripciones gozan además de plena personalidad jurídica. Por eso no vale unir municipios cualesquiera ni negar que la agrupación exista. Conviene precisar que el requisito decisivo es la colindancia de los municipios y el reconocimiento de personalidad jurídica plena.

Esta muestra trae los tests de los temas 2 y 3, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias** y trae:

 **1.755**
preguntas con su solución
explicada

 **1.208**
reales de examen

 **69**
temas con su test

 **755**
páginas en PDF

Además de las 1.208 reales, 547 preguntas de refuerzo en 31 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	50 preguntas en 50 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 • 69 tests por tema	Uno por cada tema con test (69 de 72) del programa oficial de la convocatoria, de 10 a 30 preguntas: 1.605 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 • 2 simulacros	Cada uno con 50 preguntas reales en 50 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Cuerpo-de-Letrados-Consejo-Consultivo-de-Canarias-A1.html